



ID MEC: 2504171

Nº EXPEDIENTE: 11091/2020

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del título	Graduado o Graduada en Empresa y Tecnología por la Universidad de Santiago de Compostela
Menciones	Mención en Desarrollo Empresarial y Emprendimiento, Mención en Gestión de la Información y de la Tecnología
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Universidad solicitante	Universidad de Santiago de Compostela
Universidad/es participante/s	Universidad de Santiago de Compostela
Centro/s en los que se imparte	• Facultad de Administración y Dirección de Empresas

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación establecidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Asimismo, se establecen las siguientes RECOMENDACIONES para su consideración durante el proceso de seguimiento del título o posteriores modificaciones del plan de estudios.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

En relación a las prácticas externas obligatorias se indica que “En el caso de que la empresa

Informe Final

ID MEC:2504171

04/05/2020

2 / 5

o institución y el alumno/a estén de acuerdo, una parte de las prácticas podrá ser online, siempre que la empresa o institución proporcione los medios necesarios para su realización". Se debe añadir que esta posibilidad se podrá realizar siempre y cuando el plan formativo se adecue a esta modalidad. También se debe incluir esta información en la ficha de la asignatura de prácticas, en el apartado de observaciones, haciendo especial hincapié en la necesaria labor de tutorización en el caso de este tipo de modalidad de prácticas con una presencialidad de 397,5 horas. En cualquier caso, la realización de prácticas a distancia debe ser objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

En la memoria se afirma que hay 8 áreas de conocimiento que necesitarán contratar profesorado para poder cumplir con las necesidades docentes cuando el Grado en Empresa y Tecnología se imparta en su totalidad. Se indica que la USC aprobó en Consello de Goberno del 29 de marzo de 2019 la Programación Plurianual de Profesorado 2019-2022. Dicha programación contempla, entre otros objetivos:

Garantizar una dotación suficiente y adecuada de las diferentes áreas de conocimiento mediante puestos de profesorado con una mayor estabilidad.

Garantizar la reposición del profesorado que se ha jubilado en cursos pasados.

Adoptar como criterio para la dotación de plazas la cobertura del 100% del encargo docente del área.

La efectiva contratación del profesorado necesario será objeto de especial revisión durante el seguimiento de la implantación del título.

Igualmente, se indica la necesidad de contratación de una persona con amplios conocimientos informáticos que colabore y asista al profesorado en todos los aspectos relacionados con la docencia semipresencial: manejo de paquetes informáticos, grabación de clases. La efectiva contratación del personal necesario también será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La facultad cuenta con instalaciones acordes a las necesidades del título, incluyendo aulas, seminarios, aulas de informática, salas de lectura, etc. Adicionalmente, la Facultad dispone en la actualidad con un espacio de coworking para favorecer el emprendimiento dentro del Campus Terra. Sin embargo la propia memoria específica necesidades no cubiertas en la actualidad:

- Equipar el Aula de Informática 4 de acceso libre para el alumnado con 20 nuevos puestos, ya que actualmente cuenta con 10 puestos con equipos antiguos. Para ello es necesario adquirir 20 ordenadores de sobremesa con sus correspondientes pantallas.
- Adaptar un seminario para convertirlo en un aula nueva de informática (aula 5) con 20 equipos. Será necesario compra de mobiliario y el equipamiento informático.
- Comprar un servidor para el almacenamiento del material a utilizar tanto en la docencia presencial como semipresencial.
- Adquirir equipos de grabación de clases y conferencias para la docencia semipresencial.
- Adquirir licencias

Será objeto de especial seguimiento la efectiva adquisición de estos materiales y dotaciones necesarias. Tal y como se indica en el escrito de alegaciones, a medida que se vaya implantando el grado, se debe una valoración continua de las necesidades de equipamiento necesarias para impartir una docencia de calidad adaptada a las necesidades del alumnado.

Santiago de Compostela, a 04/05/2020

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira